

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, 2019.

Mediante la Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo (B.O.A núm. 96 de 21 de mayo de 2019), se convocaron subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procediéndose al archivo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Asimismo, se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, requiriendo certificación actualizada en el caso de resultar negativa.

Tal y como determina la base decimoprimer de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por orden de 2 de octubre de 2019 se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión de 7 de noviembre de 2019, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Emitido el informe a que se refiere el apartado séptimo de la base decimoprimer de la convocatoria, con fecha 7 de noviembre de 2019, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

En aplicación de la base decimotercera, letra b) del segundo apartado, en algún caso se ha excluido de la subvención gasto considerado no elegible, indicándose como aclaración en el anexo correspondiente a la concesión.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en base decimocuarta apartado 4, de la convocatoria.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya publicado la resolución de la concesión y, con carácter previo a ésta, quede tramitado y aprobado el expediente de gasto por la cuantía adicional disponible, así como la publicación de dicha cuantía en el Boletín Oficial de Aragón, quedando, asimismo, condicionada al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como al cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Existe crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11010 G/3111/480509/37001 y 11010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2019, una vez que, de acuerdo con el artículo 58.2 en su apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha dispuesto una cuantía adicional por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación de crédito.

La cuantía adicional referida es de 160.929,27 euros en aplicación del punto segundo del apartado tercero de la orden de convocatoria, por lo que se ha efectuado la propuesta por un importe máximo de 9.038.737,97 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11010 G/3111/480509/37001 por un importe de 8.338.737,97 euros.

11010 G/3111/780197/37001 por un importe de 700.000,00 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. – Proponer la concesión de las subvenciones para realizar programas de gastos corrientes a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimosegunda de la orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, por un importe total de 8.338.737,97 € con cargo

a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001, con indicación del número de programa en el que se encuadra, de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Segundo. – Proponer la concesión de las subvenciones para realizar los programas de gastos de inversión a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimosegunda de la orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, por un importe total de 700.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001, con indicación del número de programa en el que se encuadra, de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Tercero.- Proponer la denegación de las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo III de la presente propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto.- Publicar en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) la presente resolución, para que procedan a la aceptación o renuncia o, en su caso, reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, en el plazo de diez días hábiles desde la mencionada publicación.

Quinto.- Publicar los modelos para la aceptación, renuncia y reformulación, en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón. (www.aragon.es).

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,
PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Rdo. Juan Carlos Lafuente Tena



